



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial
de Proyectos

Año del Buen Servicio al Ciudadano

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO "YACIMIENTOS CUPRÍFEROS DE MICHQUILLAY"

CIRCULAR N° 13

Lima, 30 de noviembre de 2017

En atención a las atribuciones establecidas en el numeral 12.2.1 de las Bases del Concurso Público Internacional, se pone en conocimiento las siguientes modificaciones a las Bases:

Modificación N° 1:

Se modifica el Numeral 4.32 de acuerdo a lo siguiente:

Factor de Competencia

Es el criterio objetivo sobre la base del cual se formularán las Propuestas Económicas que permitirá seleccionar al Adjudicatario del Concurso y corresponde al pago de la contraprestación al Estado, **el cual comprende el Precio de Transferencia y la Regalía Contractual.**

Modificación N° 2:

Se modifica el Numeral 19.6 de acuerdo a lo siguiente:

Las Propuestas Económicas que ofrezcan cifras **fuera de los parámetros del** Factor de Competencia **establecidos en el Apéndice 1 del Anexo 11**, serán consideradas como Propuestas Económicas no válidas y serán descalificadas del Concurso, devolviéndose la **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta** a los Postores Precalificados que correspondan.

Modificación N° 3:

Se modifican los Números 19.8 y 19.9 de acuerdo a lo siguiente:

El Director Ejecutivo dará lectura de las ofertas económicas de los Postores Calificados; y sobre la base de dichas ofertas, se determinará el **Puntaje Total correspondiente de cada Postor Calificado, según la fórmula establecida en el Apéndice 1 del Anexo 11, y el** orden de méritos del Concurso, ordenándolo de mayor a menor.

En caso de empate en el primer puesto **en el Puntaje Total**, se otorgará un plazo máximo de una (1) hora para que los Postores Calificados que empataron, presenten una nueva Propuesta Económica, de acuerdo al Anexo 11, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada, caso contrario se considerará como propuesta no válida. **En caso que el o los Postores Calificados no presenten una nueva Propuesta Económica, o ésta no sea válida, se considerará como válida la Propuesta**



Año del Buen Servicio al Ciudadano

Económica anteriormente presentada. En caso de nuevo empate, se determinará como mejor Propuesta Económica, al Postor Calificado que haya ofertado el mayor Precio de Transferencia. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se adjudicará la buena pro mediante sorteo dirigido por el Notario Público en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento se establezca.

Modificación N° 4:

Se establece como monto de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, la suma de veinticinco millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25'000,000.00).

Modificación N° 5:

Se modifica el Anexo 11 de acuerdo a lo siguiente:

Anexo 11: Modelo de Propuesta Económica

Lima, de de 201...

Señores
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- ProInversión
Presente.-

Postor Precalificado:

Referencia: Concurso Público Internacional
Proceso de promoción de la Inversión Privada del Proyecto Yacimientos
Cupríferos Michiquillay.

Por medio de la presente, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 18.1 de las Bases del Concurso, hacemos entrega de nuestra oferta económica señalando para tal efecto la contraprestación siguiente, de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

Precio de Transferencia:	
Monto en números:	US\$ []
Monto en letras: dólares de los Estados Unidos de América

Regalía contractual:	
Monto en números:	[]% de los Ingresos Netos Anuales (*)
Monto en letras:	... por ciento de los Ingresos Netos Anuales (*)

(*) de acuerdo a la definición establecida en el Contrato de Transferencia.

Los montos consignados en los cuadros precedentes, no incluyen los tributos de ley que sean aplicables.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

Aceptamos que esta oferta económica tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, se incorporará al Contrato de Transferencia e implica nuestro compromiso a lo largo de la ejecución del mismo.

Esta oferta económica tiene el carácter de irrevocable y permanecerá vigente como mínimo por un plazo de ciento veinte (120) días calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Director de Proyecto así lo dispusiera.

Atentamente,

Postor Precalificado:

Nombre

Nombre:

Representante Legal del Postor Precalificado

Firma:

Representante Legal del Postor Precalificado



Nota: En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Modificación N° 6:

Se incorpora el Apéndice 1 del Anexo 11 – Parámetros del Factor de Competencia, de acuerdo a lo siguiente:

Apéndice 1 del Anexo 11: Parámetros del Factor de Competencia

1. PRECIO DE TRANSFERENCIA:

Precio base (precio mínimo): US\$ 25'000,000

El monto ofertado del Precio de Transferencia **no** debe consignar decimales. En caso se consignen, no se tomarán en cuenta para efectos de la evaluación.

2. REGALÍA CONTRACTUAL:

La Regalía Contractual corresponde al porcentaje ofertado del valor de los Ingresos Netos Anuales, conforme a la definición establecida en el Contrato de Transferencia.

Porcentaje mínimo: 1.500%

Porcentaje máximo: 3.500%

El porcentaje ofertado de la Regalía Contractual se debe consignar hasta con 3 decimales. En caso se consignen más decimales, se redondeará a 3 decimales.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

3. DETERMINACIÓN DE PUNTAJES PARA LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La determinación del puntaje total de las Propuestas Económicas de los Postores Calificados, se realizará de acuerdo a las siguientes fórmulas:

$$\text{Puntaje del Precio de Transferencia (PPT}_i\text{)} = 100.00 + [(PT_i - 25'000,000) / 1'000,000 \times 4]$$

$$\text{Puntaje de la Regalía Contractual (PRC}_i\text{)} = 245.00 + [(RC_i - 1.500\%) / 0.025\% \times 4]$$

$$\text{Puntaje Total } _i = \text{PPT}_i + \text{PRC}_i$$

donde:

- PPT_i es el puntaje obtenido por el Precio de Transferencia del Postor Calificado a ser evaluado.
- PT_i es el Precio de Transferencia ofertado por el Postor Calificado a ser evaluado.
- PRC_i es el puntaje obtenido por la Regalía Contractual del Postor Calificado a ser evaluado.
- RC_i es la Regalía Contractual, en porcentaje, ofertada del Postor Calificado a ser evaluado.
- Puntaje Total _i es el puntaje total del Postor Calificado evaluado

El PPT_i y el PRC_i serán redondeados a dos (2) decimales.



Luis Augusto Ducassi Helguero
Director de Proyecto
PROINVERSIÓN